

**RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-08-06-21-02-2024**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Considerando:**

- QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).
- QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.
- QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.
- QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.
- QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:
- Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.
  - Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.
  - Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

- QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.
- QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.
- QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.
- QUE, a través del Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0082-M de fecha 15 de febrero del 2024, suscrito por la Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos, SUBDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, indica: “(...) *Saludos cordiales. Por medio del Memorando No. UG-FCA-DI-2024-0007-M, suscrito por el Mgs. Fernando José Zambrano Farías, Gestor General de Investigación de la Facultad; donde manifiesta lo siguiente: “[...] En atención al Estatuto de Universidad de Guayaquil 2023 Capítulo III: Art. 52: literales: m) Conocer y resolver, previo informe del Subdecano, el Plan de Investigación de la Facultad, los programas y proyectos de investigación incorporados a redes, nacionales e internacionales. n) Conocer el informe del Subdecano, sobre el avance de los proyectos de investigación elaborados y ejecutados por profesores de la Facultad, los temas de doctorado de los profesores becados, la publicación de obras relevantes, la solicitud de patentes y registros de derechos intelectuales, la postulación a premios nacionales e internacionales. Cumplido en remitir a usted el dictamen del Consejo de Investigación de esta unidad académica donde los miembros del órgano asesor antes referido aprobara los siguientes puntos a fin de que los mismos previo su informe sean trasladados a la instancia pertinente para que se pongan en conocimiento en la próxima sesión del Consejo de Facultad: 1.- Solicitud de prórroga del PHD. Rafael Apolinario Quintana director del proyecto de investigación FCI-015-2022 “INCIDENCIA DE LAS ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES EN EL RENDIMIENTO DE LA CADENA DE SUMINISTROS EN LA NUBE DE LAS PYMES DEL SECTOR PORTUARIO DE ECUADOR”, por el lapso de un año finalizando el 20 de mayo/2025. 2.- Solicitud de prórroga de la Mgs. Keyla Vilema directora del proyecto de investigación FCI-016-2022 “ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS COMUNIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS” por el lapso de un año finalizando el 20 de mayo del 2025. 3.- Solicitud de prórroga del Mgs. Guido Poveda B. del proyecto de investigación FCI-004-2020 “RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA GESTION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA REDDE MERCADOS MUNICIPALES*

*EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL” por el lapso de doce meses finalizando el 31 de julio/2024, negándose por unanimidad lo solicitado referente a la incorporación de los docentes de la Facultad de Jurisprudencia: Ab. Vicente Paul Borbor Mite, Mgs. Ab. Elvis Guillermo Fuentes Tenorio, Mgs. 4.- Solicitud de prórroga de la Mgs. Roma Lalama Franco del proyecto de investigación FCI-014-2022 “DESARROLLO SOSTENIBLE: FORTALECIMIENTO DEL DOCENTE Y ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL COMO AGENTE ACTIVO EN LA SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD”, por el lapso finalizando el 20 de mayo del 2025. 5.- Solicitud de incorporación de los docentes : Dennise Ivonne Quimí Franco, Daniel Xavier Fiallo Moncayo, Emilio Javier Flores Villacres, Wendy Paola Quimí Franco al proyecto de investigación FCI-021-2023 “VARIABLES EXPLICATIVAS DE LA RENTABILIDAD DE LAS MIPYMES EN ECUADOR”. Director PhD. Fernando Zambrano F. 6.- Cierre institucional del proyecto de investigación FCICE-002-2020 “LA AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA EN ECUADOR: LAS PLATAFORMAS DE CONCERTACIÓN Y PROYECTOS COMPARTIDOS COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN ECONOMICA SOSTENIBLE TRAS LA PANDEMIA COVID-19” Director PHD. Germán Narvárez Vásquez. Particular que hago extensivo para los fines pertinentes. [...]” ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL 2023 Artículo 52. Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones; En virtud de lo manifestado, esta dependencia remite a usted estimada señora Decana, la referida comunicación y se solicita muy encarecidamente que lo indicado en dicho memorando suscrito por la Gestoría General de Investigación sea considerado y tratado en la próxima sesión de Consejo de Facultad para el proceso respectivo, de acuerdo a la normativa legal vigente. (...))”*

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en la sección segunda del Consejo de Facultad indica en el “Art. 52.- Son competencias del Consejo de Facultad: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones.”;

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 21 de febrero del 2024 a las 11h30, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión ordinaria 08, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.8-2024 de fecha 19 de febrero del 2024; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar los dictámenes del Consejo de Investigación de esta unidad académica adjuntos al Memorando Nro. UG-FCA-SD-2024-0082-M los mismos que detallan lo siguiente:

- Aprobación de la Solicitud de prórroga de la Mgs. Keyla Vilema directora del proyecto de investigación FCI-016-2022 “ENFOQUE INTERDISCIPLINARIO PARA EL DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS COMUNIDADES RURALES DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS” por el lapso de un año finalizando el 20 de mayo del 2025.
- Aprobación de la solicitud de prórroga del Mgs. Guido Poveda B. del proyecto de investigación FCI-004-2020 “RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA GESTION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA REDDE MERCADOS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL” por el lapso de doce meses finalizando el 31 de julio/2024, negándose por unanimidad lo solicitado referente a la incorporación de los docentes de la Facultad de Jurisprudencia: Ab. Vicente Paul Borbor Mite, Mgs. Ab. Elvis Guillermo Fuentes Tenorio, Mgs.
- Aprobación de la Solicitud de prórroga de la Mgs. Roma Lalama Franco del proyecto de investigación FCI-014-2022 “DESARROLLO SOSTENIBLE: FORTALECIMIENTO DEL DOCENTE Y ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL COMO AGENTE ACTIVO EN LA SENSIBILIZACIÓN DE LA SOCIEDAD”, por el lapso finalizando el 20 de mayo del 2025.
- Aprobación de la Solicitud de incorporación de los docentes: Dennise Ivonne Quimí Franco, Daniel Xavier Fiallo Moncayo, Emilio Javier Flores Villacres, Wendy Paola Quimí Franco al proyecto de investigación FCI-021-2023 “VARIABLES EXPLICATIVAS DE LA RENTABILIDAD DE LAS MIPYMES EN ECUADOR”. Director Ph.D. Fernando Zambrano F.
- Aprobación de la Solicitud de Cierre institucional del proyecto de investigación FCICE-002-2020 “LA AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA EN ECUADOR: LAS PLATAFORMAS DE CONCERTACIÓN Y PROYECTOS COMPARTIDOS COMO ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN ECONOMICA SOSTENIBLE TRAS LA PANDEMIA COVID-19” Director PHD. Germán Narvárez Vásquez.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Notificar lo resuelto por el Consejo de Facultad, al Mgs. Fernando José Zambrano Farías, Gestor General de Investigación de la Facultad, para que realice la gestión respectiva para el cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Facultad.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución al Subdecanato, y a los docentes PHD. Rafael Apolinario Quintana, Mgs. Keyla Vilema, Mgs. Guido Poveda B, Mgs. Roma Lalama Franco, Dennise Ivonne Quimí Franco, Daniel Xavier Fiallo Moncayo, Emilio Javier Flores Villacres, Wendy Paola Quimí Franco, PHD. Germán Narvárez Vásquez al para conocimiento.

## **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintiún (21) días del mes de febrero del 2024, en la octava sesión ordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

**Ing. Janet Bonilla Freire, MAE.**  
**DECANA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**



**Ab. Elizabeth Coronel Castillo**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**  
**UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL**